

Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que coste y sirva de notificación a don David Sánchez Serrano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.364/09)

### JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña María Redondo Vergara, secretaria del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.986 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 63 de 2009*

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—Vis-tos por el ilustrísimo señor don Antonio Serrano Arnal y Domper, magistrado-juez de instrucción número 31 de Madrid, en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 1.986 de 2008, seguida por una falta contra las personas, contra don Petru Oltean y don Adrián Oniese Danciu, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, y don Daniel Paic y doña Liliana Moldovianu, como denunciante.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Petru Oltean y don Adrián Oniese Danciu, como autores penalmente responsables de una falta contra las personas del artículo 617.1 del Código Civil, a la pena de multa de dos meses, a razón de 3 euros diarios a cada uno de ellos, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la presente resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria, y que indemnicen al denunciante don Daniel Paic, conjunta y solidariamente, en la suma de 750 euros por las lesiones causadas, y costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia y traslado del recurso de apelación interpuesto por don Petru Oltean y don Adrián Oniese Danciu, que ha sido admitido, por el plazo de diez días, a fin de que si lo estima conveniente presente escrito de impugnación o adhesión, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/24.149/09)

### JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Rosa María de Paz Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 36 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 48 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el juicio de faltas con el número referenciado que se tramita en este Juzgado de instrucción número 36 de Madrid, sobre hurto, y en el que figuran como implicados legal representante del centro comercial "Día" y don Jesús Jacinto Hernández Romero, se ha dictado por el magistrado-juez del mismo, don Juan Antonio Toro Peña, sentencia de fecha 17 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Jesús Jacinto Hernández Romero, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del vigente Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros diarios, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Devuélvase de forma definitiva a Centro Comercial "Día" los efectos sustraídos y que le habían sido entregados en calidad de depósito.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Jacinto Hernández Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 8 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/24.152/09)

### JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Pedro Ángel Guirao Llorente, secretario del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.679 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que dice:

*Providencia*

Magistrado-juez de instrucción, señor Sáenz de San Pedro y Alba.—En Madrid, a 18 de noviembre de 2008.

Dada cuenta; el anterior acuse, únase a las de su razón, y habiéndose admitido en tiempo y forma el recurso de apelación interpuesto por don Lucio Alonso Aguilera, dese traslado del mismo a las demás partes personas por el plazo común de diez días a fin

de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión, y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de traslado del recurso de apelación interpuesto a don Eduardo Alfonso Molina Sabando, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 8 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.370/09)

### JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de cognición número 292 de 1989 se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses:

Tasación de costas correspondiente al juicio de cognición número 292 de 1989, a cuyo pago han sido condenados "Industrias Cárnicas Delta, Sociedad Anónima", don Fernando María Sanabria y don Tomás Cezezo Perlado:

Principal reclamado: 467,819 pesetas, equivalente a 2.811,64 euros.

Minuta del letrado don Javier Cobos Herrero:

Por toda la tramitación del procedimiento, hasta la sentencia: 702,91 euros.

16 por 100 de impuesto sobre valor añadido: 112,47 euros.

Total: 815,38 euros.

Importe de la minuta del letrado: 815,38 euros.

Derechos de la procuradora doña Paloma Ortiz-Cañavate Levenfeld:

Artículo 1: 90,15 euros.

Artículo 5.1 (incluye solicitud tasación de costas): 22,29 euros.

Artículo 5.4 (incluye solicitud liquidación de intereses): 22,29 euros.

Artículo 41, ejecución (50 por 100 de artículo 1): 45,07 euros.

Artículo 24.2 (mejora de embargo): 37,15 euros.

Artículo 24.2 (retención): 37,15 euros.

Artículo 24.3 (investigación patrimonial): 30 euros.

Artículo 48 (referencia de reposición, dos recursos): 40,52 euros.

Artículo 83.1 (cumplimentación despachos, 11): 99,22 euros.

Artículo 85 (copias): 31,20 euros.

Total: 455,04 euros.

Impuesto sobre el valor añadido (16 por 100): 72,80 euros.

Total. 527,84 euros.

Importa la presente nota de derechos de la procuradora: 527,84 euros.

Nota de suplidos de la procuradora doña Paloma Ortiz-Cañavate Levenfeld:

Gasto cumplimiento oficio: 3,49 euros.

Gasto cumplimiento oficio: 3,49 euros.

Gasto cumplimentación exhorto: 35,40 euros.

Gasto Colegio Registradores (nota simple): 9,11 euros.

Gasto minuta Registro Mercantil de Madrid: 36,25 euros.

Gasto cumplimiento oficio Ayuntamiento de El Vellón: 20,92 euros.

Gasto cumplimentación oficio "Banco Occidental": 4,88 euros.

Total: 117,03 euros.

Importan los derechos y suplidos de la señora procuradora: 644,87 euros.

Total importe de la tasación de costas: 1.460,25 euros (salvo error u omisión).

Liquidación de intereses practicada por la señora secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid en el juicio de cognición número 292 de 1989:

Principal reclamado: 2.811,64 euros.

Primer período: desde la fecha de interposición de la demanda (22 de mayo de 1989) hasta el día 1 de julio de 1999, fecha de la sentencia en primera instancia dictada tras la anulación de la primera sentencia.

Interés aplicable: el interés legal del dinero.

1. Año 1989: desde la fecha de interposición de la demanda (22 de mayo de 1989) hasta el 31 de diciembre de 1989: 223 días.

223 días (interés al 9 por 100): 154,60 euros.

2. Año 1990 (al 10 por 100): 281,16 euros.

3. Año 1991 (al 10 por 100): 281,16 euros.

4. Año 1992 (al 10 por 100): 281,16 euros.

5. Año 1993 (al 10 por 100): 281,16 euros.

6. Año 1994 (al 9 por 100): 253,04 euros.

7. Año 1995 (al 9 por 100): 253,04 euros.

8. Año 1996 (al 9 por 100): 253,04 euros.

9. Año 1997 (al 7,5 por 100): 210,87 euros.

10. Año 1998 (al 5,5 por 100): 154,64 euros.

11. Año 1999 (desde el 1 de enero de 1999 hasta el día de la sentencia, 1 de julio de 1999), ciento ochenta y un días, al 4,25 por 100: 59,25 euros.

Segundo período: desde el día de la sentencia hasta el 31 de diciembre de 2007.

Se aplica el interés legal incrementado dos puntos.

1. Año 1999 (desde la sentencia hasta el 12 de diciembre de 1999, ciento ochenta y cuatro días al 6,25 por 100): 88,58 euros.

2. Año 2000 (al 6,25 por 100): 175,72 euros.

3. Año 2001 (al 7,5 por 100): 210,87 euros.

4. Año 2002 (al 6,25 por 100): 175,72 euros.

5. Año 2003 (al 6,25 por 100): 175,72 euros.

6. Año 2004 (al 5,75 por 100): 161,66 euros.

7. Año 2005 (al 6 por 100): 168,69 euros.

8. Año 2006 (al 6 por 100): 168,69 euros.

9. Año 2007 (al 7 por 100): 196,81 euros.

Total (salvo error u omisión): 3.985,58 euros.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado don Tomás Cerezo Perlado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 9 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(01/2.781/09)

### JUZGADO NÚMERO 49 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Victoria García Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 49 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.699 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Marian Igala, doña Paulina Ioan y doña Marian Ioan, como autoras de una falta de hurto, a la pena para cada una de ellas de dos meses de multa, con cuota diaria de 6 euros, y costas, y entrega definitiva de los efectos al establecimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marian Ioan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a 8 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/24.214/09)

### JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

#### EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 88 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Sentencia número 21*

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 24 de marzo de 2009.

Doña Aránzazu Irurozqui Vargas, magistrada-juez de instrucción del número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 88 de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto, en el que se ha formulado de-

nuncia contra doña Ana Priscilla Gálvez Sánchez.

#### *Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Ana Priscilla Gálvez Sánchez, como autora responsable de la falta indicada de hurto, con todos los pronunciamientos favorables. Se declaran de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Aránzazu Irurozqui Vargas, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la denunciada doña Ana Priscilla Gálvez Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a 2 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.363/09)

### JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

#### EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 88 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Sentencia número 81*

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 26 de mayo de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 117 de 2009, seguidos por una presunta falta de lesiones imputadas, en el que se ha formulado denuncia contra doña Noemí Barquillo Ruiz.

#### *Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Noemí Barquillo Ruiz de los hechos denunciados, con todo tipo de pronunciamientos favorables. Se declaran de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciante don Juan Luis Díaz Álvaro, que tenía como último domicilio conocido el "Bar Restaurante Guzmán", calle Imagen, número 13, 28018 Madrid, expido la